



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 208- 2020-A-MPC

Contumazá, 08 de diciembre del 2020.

VISTO: El Informe Nº I254-2020-MPC/SGBS/GDUR presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en el cual solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 375-2019-A-MPC, de fecha 31 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 04-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, para los efectos de la aplicación del mencionado artículo, se entiende por error material a los errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 375-2019-A-MPC, 31 de diciembre del 2019, se reconoce en su artículo segundo como miembros del consejo Directivo de la JASS a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Mario Ismael León Florián con DNI Nº 27141241

(...)

Sin embargo, puede apreciarse que en la Resolución de Alcaldía Nº 375-2019-A-MPC existe error material referido al nombre del presidente de la JASS, pues donde dice: Mario Ismael León Florián, debe decir: Mariano Ismael León Florián, por tanto, podemos afirmar que el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución de Alcaldía Nº 375-2019-A-MPC, por lo que resulta pertinente rectificarlo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio, con efectividad desde el 31 de diciembre del 2019, el error material advertido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía Nº 375-2019-A-MPC, de fecha 31 de diciembre del 2019, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 22/11/2019 hasta 22/11/2021 a las siguientes personas:

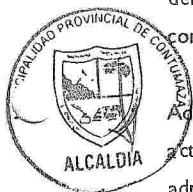
PRESIDENTE: Mario Ismael León Florián con DNI Nº 27141241

(...)

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO:RECONOCER, como miembros del consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 22/11/2019 hasta 22/11/2021 a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Mariano Ismael León Florián con DNI Nº 27141241





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. OctavioAlva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 375-2019-A-MPC, de fecha 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
.....
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

